



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, 3049 de 2021  
El/la concejala/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
03/03/2022  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/03/2022



**Resolución de Alcaldía de rectificación del error material del Decreto Alcaldía número 860/2022 sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación Falla Salvador Giner-Gregorio Gea de Mislata para para la construcción y montaje de los monumentos falleros, instalación de iluminación artística y costes de contratación de bandas de música durante la celebración de las fiestas falleras.**

Por Decreto de Alcaldía nº 860, de 2 de marzo de 2022, se aprueba el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y asociación Falla Salvador Giner-Gregorio Gea de Mislata CIF G46801528, para paliar los gastos relacionados con la construcción y montaje de los monumentos falleros, así como el coste ocasionado por la contratación de las bandas de música y la instalación de iluminación artística durante el periodo de vigencia del convenio (del 20 de septiembre de 2021 al 28 de marzo de 2022).

Habida cuenta de que se ha advertido un error material en el punto segundo de la parte dispositiva de la citada resolución.

Por todo ello, procede rectificar en citado Decreto con el siguiente tenor:

**Donde dice:**

*"Falla Creu i Mislata".*

**Debe decir:**

*"Falla Salvador Giner-Gregorio Gea de Mislata"*

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: "...2. *Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*"

La Alcaldía tiene la competencia atribuida para la rectificación del Decreto en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019, de 20 de junio y 1942/2019, de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de fiestas tradicionales en la concejala que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Rectificar el Decreto de Alcaldía nº 860, de 2 de marzo, sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación asociación Falla Salvador Giner-Gregorio Gea de Mislata para la construcción y montaje de los monumentos falleros, instalación de iluminación artística y costes de contratación de bandas de música durante la celebración de las fiestas falleras, quedando redactado el punto segundo de la parte dispositiva de la citada resolución de la siguiente forma:





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, 3049 de 2021  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
03/03/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fallas**

Expediente 940996P



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
03/03/2022

*"SEGUNDO. – Autorizar, disponer y reconocer el gasto de 5.200,00 euros, a favor de la asociación Falla Salvador Giner-Gregorio Gea de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48900 del Presupuesto Municipal de 2022. (RC 2022.2.0001062.000)".*

**SEGUNDO.** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a la asociación Falla Lepanto-D. Juan de Austria de Mislata

